SELLO QVARTO, AÑO DE
MILSETECIENTOS YVEINTE
Y Vno.

Antonio Valles y Medrano Conttor de S.M.
de la Yntendenz.ª y Rent.s de Renta R.s y Servicios
de Millon. de la Ciudad y Su R.no Certifico que por
los libros de la Contaduria de S.M. de mi Cargo; Parece, que
en dies y nueue de Oct.e del año Pasado mill Setecientos dies y nue
ue Dn Alonso Carreño Nuño Vezino y Regor. de la Villa
de Leesin en sun.e y en Virt.d de Supoder, ô todo. escriptura
ante Juan Antonio Cano no. del num.o de la Vil.a y de dha
Supp.a Gen.l de Rta R.s obligando a dha Villa, a la paga
de quatrocientos y Sinquenta R.s de Vellon en cada Vn año
de quatro q tomaron Principio el dia Prim.o de hen.o del mill
Setecientos y dies y ocho, y Cumplirán el dia Prim.o de Sen.o del
de mill Setecientos Veinte y Vno; Por el derecho del quarto
del medidor del Conssumo de dha Villa; y en fuerza
de dha escriptura de encauegam.to Parece Consta le esta echo
Cargo dela expresada Cantidad. Como Parece de t.s y Cim.o dado
y Fulgencio Lamberto Scno. de dha Supp.a Fecho en Murcia
à dies de Julio de Mill Setecientos y Veinte=

D.n Antt.o de Valles y
Medrano